

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cofrentes

2024/04108 Anuncio del Ayuntamiento de Cofrentes sobre la corrección de errores al anuncio 2024/03419 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 25/03/2024 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso de consolidación y estabilización de empleo temporal para una plaza de auxiliar de turismo, adscrita a la oficina de turismo.

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto 09/2024, de fecha 27/03/2024, se ha aprobado la modificación puntual de las Bases que se insertan a continuación, y que han de regir la selección y posterior contratación de personal laboral fijo incluido en los procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo Público.

DECRETO 09/2024

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto que se ha detectado un error material en el Decreto de Alcaldía 05/2024, de fecha 11 de Marzo de 2024, por el que se aprueban las Bases que han de regir la selección y posterior contratación de personal laboral fijo incluido en los Procesos de Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en ejecución de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo Público.

RESULTANDO que en las bases específicas de Auxiliar de Turismo y de Auxiliar de Arqueología (adscritas a la oficina de turismo) en la Base 3ª Punto 2.-Otros requisitos del puesto, donde se hace constar por error como requisito "Estar en posesión del título o certificado de formación en inglés equivalente a B2, o superior, emitido por un centro oficial de idiomas", cuando debería constar en dicha Base 3ª Punto 2- "Estar en posesión del título o certificado de formación en inglés equivalente a A2, o superior, emitido por un centro oficial de idiomas".

Considerando que el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, y que la resolución de Alcaldía efectuada de fecha 11 de marzo de 2024, contiene el error material que ahora se corrige en el ejercicio de la facultad que me



otorga el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Rectificar el error material relativo al requisito a la formación de inglés incluido en las bases que han de regir el proceso de selección del personal laboral de las plazas de Auxiliar de Turismo y de Auxiliar de Arqueología en el proceso general de selección y posterior contratación de personal laboral fijo incluido en los Procesos de Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, dejando sin efecto el redactado y sustituyéndolo por: Estar en posesión del título o certificado de formación en inglés equivalente a A2, o superior, emitido por un centro oficial de idiomas.

Cofrentes, a 27 de marzo de 2024. —El alcalde, Salvador Honrubia Mora.

